



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 011-2022/CPMP-GG

Lima, 27 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 059-2022/CPMP-GAF-DL emitido por el Departamento de Logística, el Informe N° 270-2022/CPMP-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 116-2022/CPMP-GL emitido por la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; asimismo, de acuerdo al numeral 43.2 de dicho artículo, en los procedimientos de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así también, el numeral 44.5 del mismo artículo señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación de cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe N° 059-2022/CPMP-GAF-DL, de fecha 24 de mayo de 2022, el Departamento de Logística propone a los miembros del Comité de Selección que integrarán y conducirán el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022/CPMP para la contratación del "Servicio de corretaje inmobiliario para el Centro Empresarial Paseo Prado de propiedad de la CPMP"; propuesta que ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 270-2022/CPMP-GAF, de fecha 24 de mayo de 2022;

Que, la Gerencia Legal y Cumplimiento mediante el Informe N° 116-2022/CPMP-GL, de fecha 26 de mayo de 2022, señala que, de conformidad con las normas citadas en los párrafos precedentes, se encuentra sustentada legalmente la conformación del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022/CPMP para la contratación del "Servicio de corretaje inmobiliario para el Centro Empresarial Paseo Prado de propiedad de la CPMP", por lo que corresponde expedir el acto resolutivo;





Con los vistos del Departamento de Logística, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CPMP para la contratación del “Servicio de corretaje inmobiliario para el Centro Empresarial Paseo Prado de propiedad de la CPMP”, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente Titular Karla Patricia Ocampo Urteaga Representante del Departamento de Gestión Inmobiliaria	Presidente Suplente Amelia Viviam Salcedo Del Castillo Representante del Departamento de Gestión Inmobiliaria
Miembro Titular Vanessa del Pilar Rodríguez Verde Representante de la Gerencia Legal y Cumplimiento	Miembro Suplente Milagros Rondón Delgado Representante de la Gerencia Legal y Cumplimiento
Miembro Titular Héctor Germán Carreño Balladares Representante del Departamento de Logística	Miembro Suplente Ivo Ramón Moreno Representante del Departamento de Logística

Artículo 2.- DISPONER que los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo precedente de la presente Resolución, ejerzan sus funciones con estricta sujeción a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas modificatorias y complementarias.

Artículo 3.- DISPONER que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 1 de la presente Resolución; así como al Departamento de Logística para los fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General (e)